

Vistabella
(Cavimena)

Nº 86 de 1936.

Expte. de incautación de bienes
de
José Melquizar Sanjuán

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Expte. 86 de 1936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona y del Juzgado especial para aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza!

DY FE. En el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

12 52 Division Organica.- E.M.- Seccion de contabilidad.- negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 52 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de vistabella, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 12 de diciembre de 1936.- M.Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza.- Alcaldia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 52 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido un sufragio en las elecciones de compromisarios celebradas el 26 de abril proximo pasado.- Vistabella a 20 de noviembre de 1936.- El Alcalde.- Joaquin Floria.- Rubricado.- Jose Melguizo

Sanjuan.- Riquena.- Peretas.- 37'95.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Don Angel Astray



GOBIERNO
DE ARAGON

08080

Expediente 86 de 1936

El presente expediente se refiere a la solicitud de ingreso en el Cuerpo de Maestros de la Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca, presentada por el Sr. D. [Nombre], nacido en [Lugar], el día [Fecha].

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 1931, el Sr. D. [Nombre] debe haber cursado los estudios de Maestría en la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Huesca, o en otra cualquiera de las que se hubieran establecido en virtud de la Ley de 1931.

Según consta en el expediente, el Sr. D. [Nombre] cursó los estudios de Maestría en la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Huesca, y obtuvo el título de Maestro de la Enseñanza Primaria el día [Fecha].

En consecuencia, se declara que el Sr. D. [Nombre] reúne las condiciones necesarias para ser admitido en el Cuerpo de Maestros de la Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca.

Se declara, en consecuencia, que el Sr. D. [Nombre] es admitido en el Cuerpo de Maestros de la Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca, en el puesto de Maestro de la Enseñanza Primaria de la categoría de [Categoría].

En consecuencia, se declara que el Sr. D. [Nombre] reúne las condiciones necesarias para ser admitido en el Cuerpo de Maestros de la Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca.

Se declara, en consecuencia, que el Sr. D. [Nombre] es admitido en el Cuerpo de Maestros de la Enseñanza Primaria de la provincia de Huesca, en el puesto de Maestro de la Enseñanza Primaria de la categoría de [Categoría].



Expediente n.º 86 de 1936

PROVIDENCIA

Zaragoza treinta de diciembre

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr. GarciaPor recibida la precedente comunicación **re****ferente a** Don Melquies Amjuan. Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta orde** al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda como medida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad de dicho señor, nombrandose para su administracion una junta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Parroco asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendose a cuentas periodicamente a este Juzgado, y remitiendo los saldos en metalico y valores; y para la anotacion de los inmuebles en el Registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Suis Javis

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió **carta orden** al Juzgado Municipal de Vistabella. Doy fe.

Astray

115217



88

115217

115217

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through.

Providencia

Jues Especial Zaragoza a quince de enero de mil n
Sr. Garcia. novecientos treinta y siete.

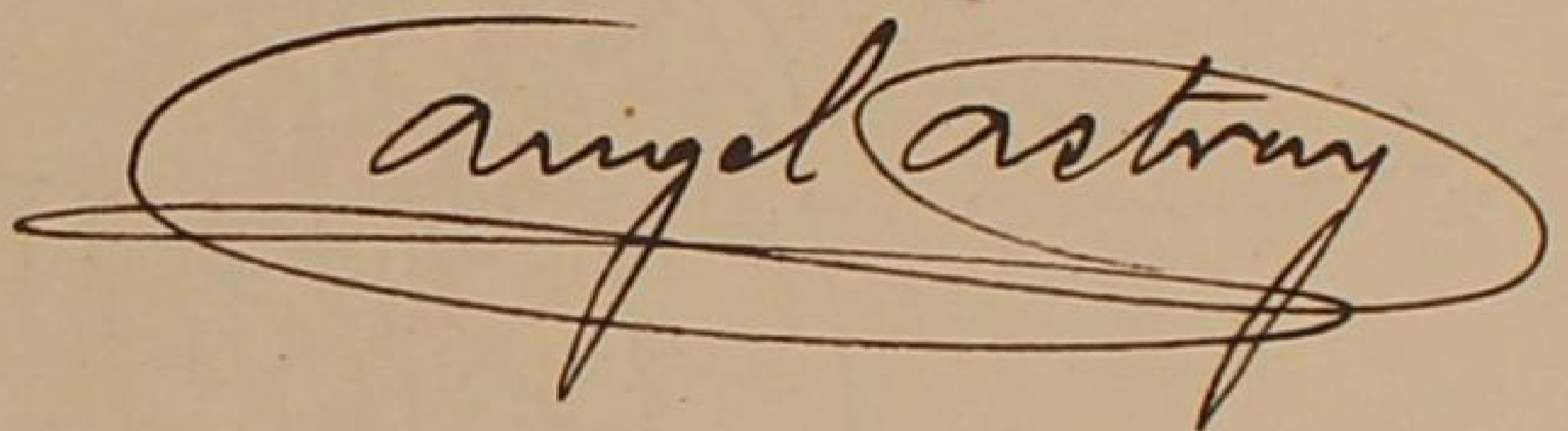
De conformidad con lo dispuesto en el Decr
to ley de diez del actual, publicado en el Boletin O
ficial del Estado del siguiente dia, se suspende el
curso de este procedimiento y dese cuenta a la Junta
Provincial tan pronto se constituya.

Así lo acorda SIB. Doy fe.

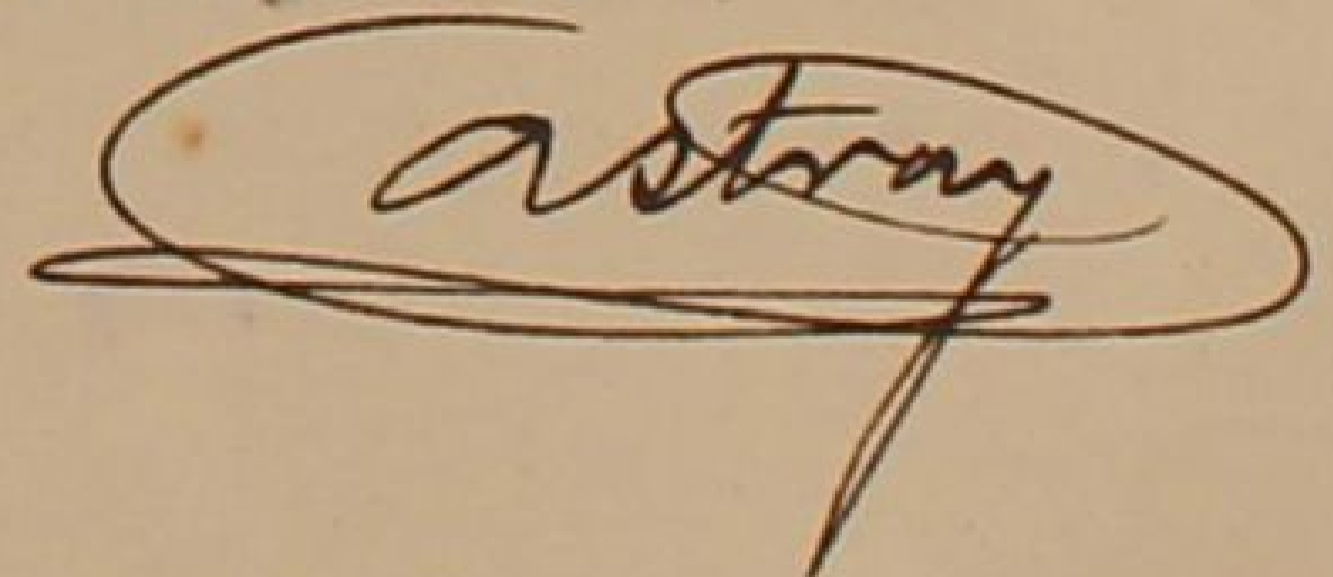
M/



Ante mi,



Diligencia.- En ~~veinte~~ enero de mil novecientos trein
ta y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. Gene-
ral de la 5ª Division Organica, en virtud de lo orde-
nado en el Oficio de 18 del actual. Doy fe.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name, possibly "Antonio López"

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.